

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CLIENTE:

Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216140

OBJETO:

“PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ), CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS”

INVITACION ABIERTA

INA - 034 – 2022

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y
CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del documento de Proyecto de Términos y Condiciones del Proceso INA-034-2022, se formularon observaciones recibidas mediante correo electrónico, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

1.- OBSERVANTE: NOBELTECH

De: Andrés Bernal <andres.bernal@nobeltech.com.co>

Enviado: lunes, 24 de octubre de 2022 16:28

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

Cc: Mayra Alejandra Rodriguez Arrieta <Mayra.Rodriguez@nobeltech.com.co>

Asunto: Observaciones a documentos preliminares proceso INA-034-2022

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de andres.bernal@nobeltech.com.co. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores Enterritorio, cordial saludo.

Con respecto al Documento de Términos y Condiciones del proceso INA-034-2022, tenemos las siguientes observaciones:

1. Ítem 1.5 Clasificación de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC9 (página 12): en el ítem 2 de la tabla aparece código clase 71112000 Servicios de registrar pozo de perforación abierta, se debe corregir el código correspondiente a dicha descripción por el 71112100.
2. Ítem 3.5 Capacidad Financiera (página 42): teniendo en cuenta que en el RUP quedan registrados los últimos 3 años 2019-2020-2021 de los cuales prácticamente dos fueron de full pandemia lo cual disminuyo la actividad empresarial, se solicita disminuir los indicadores así: Capital de trabajo $\geq 15\%$, Índice de liquidez: ≥ 0.75 , Índice de endeudamiento $\leq 70\%$.
3. Ítem 3.5.1 Capital de trabajo (página 43): por las mismas razones del ítem anterior se solicita se ajusta el capital de trabajo demandado (CTd) al 20% del POE.
4. Ítem 3.8 Capacidad Técnica (página 62): debido a la reactivación de actividad que hay este momento en el sector de hidrocarburos y la falta de disponibilidad de personal se sugiere ajustar hacia abajo en 2 años la experiencia general de los cargos Director de Proyecto (pasando a 13 años) , Ingeniero de Petróleos (pasando a 6 años) , Geólogo Well Site (pasando a 10 años). Adicionalmente se solicita que el requerimiento particular del ingeniero de petróleo sea igual al del director de proyecto (Well Control y Rig Pass).
5. Ítem 4.10 Nuevas tecnologías para recuperación de núcleos (pág. 83): en el recuadro se establece que el puntaje máximo es 10 puntos mientras que en el Capítulo IV (Página 70) se dice que es 19 puntos, por favor revisar y confirmar cual es el valor..
6. Ítem 3.6 Calculo de la capacidad residual (página 45) ¿En el componente E (Experiencia de la formula) se pueden utilizar los contratos que estén clasificados dentro de los ítem 3.7.5 Clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" los cuales no necesariamente son contratos de obra civil?. Es importante tener en cuenta que un pozo se considera como un contrato de obra civil, no obstante esta obra es una sumatoria de contratos de servicios y en muchas ocasiones las empresas que construyen pozos son contratadas para realizar ciertos trabajos mediante contratos de servicios. Por favor dar claridad

Con respecto al Anexo 6: Clausula 7 Forma de pago (página 5): se solicita considerar incluir un pago parcial del 30% del valor total a título de anticipo, con la firma de las partes y la legalización del mismo, que de conformidad con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría del contrato.

Por favor confirmar recibido de este email,

Atentamente,

Andrés Aníbal Bernal Erazo
Líder de Innovación



RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el código objeto de observación corresponde al CÓDIGO CLASE 71112100 SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 Condiciones Contractuales del Anexo 4. - Estudio del Sector, por lo tanto, se realizará el ajuste correspondiente el cual se verá reflejado en los documentos definitivos del proceso que serán publicados en el SECOP II.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

La entidad estableció requisitos financieros proporcionales a la capacidad financiera del mercado, con el objetivo de permitir la participación de la mayor cantidad posible de empresas. En definitiva, se mantendrán los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el proyecto de términos y condiciones del proceso, por cuanto son adecuados a la complejidad del proyecto y permiten la pluralidad de oferentes, por lo anterior, No se considera procedente la observación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

Una vez analizada su observación la Entidad se permite resaltar que el presente proceso de contratación reviste un alto grado de especialización y que la Entidad busca dentro del mercado de posibles oferentes, aquellos que cuenten con la suficiente solidez y capacidad financiera para asumir y cumplir con la ejecución del contrato, así mismo que demuestre una capacidad de liquidez mínima adecuada. por lo tanto, la entidad mantiene el requisito de capital de trabajo demandado (CTd) de 40% del presupuesto oficial (40% X POE). por lo anterior, No se considera procedente la observación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4

Una vez analizada su observación la Entidad se permite señalar que la intención de este requerimiento es que los profesionales objeto de evaluación demuestren la mayor experiencia en este tipo de proyectos debido a la complejidad y actividades a desarrollar dentro del mismo, garantizando la idoneidad del recurso humano para ejercer las labores propias del cargo a desempeñar dentro del proyecto, en donde son muy relevantes las capacidades intelectuales, de formación académica y experiencia profesional, garantizando de esta forma el cumplimiento del objeto contractual y los requerimientos establecidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 - Anexo técnico, razón por la cual no es procedente su observación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el puntaje para las Nuevas tecnologías para recuperación de núcleos corresponde a diecinueve (19) puntos, por lo anterior, se realizará el ajuste correspondiente el cual se verá reflejado en los documentos definitivos del proceso que serán publicados en el SECOP II.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 6

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6 CAPACIDAD RESIDUAL, del documento de Proyecto de Términos y Condiciones que señala: "(...) B. Experiencia (E): (FORMATO 5B): El factor (E) del Oferente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Oferente en el RUP, o FORMATO 5B – Capacidad residual en el **segmento 71 "Servicios de minería, petróleo y gas del Clasificador de Bienes y Servicios;** y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. (...)" Por lo anterior, cada caso será revisado durante la evaluación del proceso, no obstante, es importante indicar que los Oferentes que se presenten al presente proceso deben demostrar la capacidad residual de forma clara, precisa y soportada mediante los documentos válidos indicados en el documento de Proyecto de Términos y Condiciones.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 7

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que, durante la ejecución del Proyecto de Perforación del pozo estratigráfico tipo Slim Hole, no se efectuarán desembolsos por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que el oferente debe tener la capacidad financiera para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, en línea con lo solicitado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos para el desarrollo de este tipo de proyectos, por lo anterior no es procedente su observación.

2.- OBSERVANTE: PETROLAND SAS

Proceso de Selección INA-034-2022 - Preguntas y Observaciones

Eduardo Caballero <eduardo.caballero@petrolandsas.com>

Lun 24/10/2022 5:39 PM

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

CC: Felipe Caballero <gerencia.proyectos@petrolandsas.com>;Melisa Alvarado <ing.operaciones@petrolandsas.com>;Querubin Caballero <gerencia.general@petrolandsas.com>

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de eduardo.caballero@petrolandsas.com. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Bogota, 24 de octubre 2022

Señores

Enterritorio

Proceso de Selección INA-034-2022

Buenas Tardes,

De acuerdo en lo contemplado en el documento del proceso licitatorio INA-034-2022, que tiene por objeto la perforación de un pozo estratigráfico, nos permitimos hacer llegar las preguntas y Observaciones a los documentos preliminares del proceso de selección, la cual tenía como plazo de entrega el día de hoy 24 de octubre de 2022.

Agradecemos su gentil respuesta.

Cordial Saludo,

Eduardo Caballero

Strategy, Planning and Development Manager



M: +57 3114571035

T: +57(1) 915 80 01

E: Eduardo.caballero@petrolandsas.com

www.petrolandsas.com





Bogotá, 24 octubre 2022

Preguntas al proceso ENTerritorio No. INA-034-2022

1. Pedimos una extensión de por lo menos 25 días en la fecha de presentación del proceso, los tiempos están muy ajustados para entregar datos más precisos.
2. Solicitamos gentilmente sea considera un aumento del 29% en el presupuesto oficial estimado.
Justificación: La mayoría de los costos asociados al desarrollo de un proyecto de perforación de un pozo petrolero, están dados en dólares americanos (USD), de acuerdo a los datos del banco de la república la variación de los últimos seis meses es de 29% aproximadamente (TRM del 24 de abril de 2022 y la comparamos con la TRM del día de hoy) (periodo de 6 meses de acuerdo a la duración del proyecto), por lo cual y dado que el contrato se firma en pesos colombianos, se tiene un aumento de costos asociados a la perforación vía depreciación del peso colombiano.
3. Pedimos sea considerada una extensión de tiempo en la etapa de socialización del proyecto, creemos que esta es una de las fases que se debe hacer con mayor cuidado para evitar paros y bloqueos por parte de las comunidades.
4. Se tiene registros de inundación en temporada de invierno en la zona donde se va a desarrollar la perforación del pozo?
5. Las empresas que realizan los monitoreos de línea base, durante y al final del proyecto deben contar con algún tipo de certificación o cumplir con algún requisito en particular?
6. El tiempo de duración del contrato (180 días), incluye o tiene en cuenta el tiempo que requiere el contratista para realizar la recuperación ambiental de la zona intervenida?
7. Respecto al documento F-PR-26 de caracterización de la necesidad, numeral 10 forma de pago, sección obra civil. Se solicita amablemente contemplar un pago de al menos un 90% del valor total de esta sección, pues son obras que se entregan previas al inicio de la perforación, no se entiende por qué el 50% del pago correspondiente a esta sección se paga en 4 mensualidades.
8. En el documento F-PR-26 de caracterización de la necesidad, numeral 10 forma de pago, párrafo referente a la desmovilización y restauración, por favor especificar con mayor claridad cuales serán los parámetros a evaluar para determinar que la restauración del proyecto a sido satisfactoria.
9. En el documento F-PR-26 de caracterización de la necesidad, numeral 10 forma de pago, párrafo referente al plan de inversión social, menciona que este ítem va con IVA, por favor aclarar si el Iva al que hace referencia es sobre el porcentaje de administración (pues en el anexo económico este ítem hace parte de los costos reembolsables).

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

www.petrolandsas.com

Teléfono (+57) 915 60 01

Carrera 22 N° 150 - 32
Bogotá, Colombia.

info@petrolandsas.com





10. En el documento F-PR-26 de caracterización de la necesidad, numeral 10 forma de pago, párrafo referente al pago de la servidumbre transitoria, no menciona los costos asociados a la negociación de la servidumbre (costos de estructuración legal de los documentos de servidumbre, costas legales, viajes y viáticos para la negociación de tierras etc.), se pide por favor incluir estos rubros en este concepto, pues están directamente relacionados con la consecución de las servidumbres.
11. En el documento F-PR-26 de caracterización de la necesidad, en la sección Clausulas especiales, Clausula 1 retención en garantía, se solicita gentilmente se baje el porcentaje de retención del 5% al 2% (lo que usualmente se tiene en contratos de este tipo), el contrato y el proyecto contempla una serie de seguros y garantías que mitigan la mayoría de riesgos del contratante, nos parece que al solicitar un porcentaje tan alto extralimita las garantías del proyecto e impacta el perfil financiero del mismo.
12. En el documento F-PR-26 de caracterización de la necesidad, en la sección Clausulas especiales, clausula 11.2.1 obligaciones técnicas, respecto a la obligación de "Presentar las certificaciones de las inspecciones del equipo de perforación", favor aclarar a que tipo de certificación se refiere, teniendo en cuenta que se pide un equipo minero y no un equipo de perforación convencional.
13. Se tiene algún tipo de tabla salarial para la zona?
14. Los costos deben contemplar la inflación proyectada para 2022?
15. Existe algún tipo de requerimiento específico en cuanto al número y tipo de cargos para el personal del equipo de perforación?
16. Por favor confirmar en caso de que por casusas ajenas a la responsabilidad del contratista se deba hacer un sidetrack, de quien será la responsabilidad del mismo y como se cubrirá este sobre costo.
17. Por favor confirmar en caso de que por casusas ajenas a la responsabilidad del contratista se presente la pérdida de una herramienta en fondo (Lost in Hole), se podrán usar los ítems de imprevistos.
18. Actualmente la industria de servicios petroleros se encuentra en temporada de completa ocupación, es difícil asegurar disponibilidad pronta de los servicios requeridos, por lo cual se pide ampliar el tiempo estimado de duración del contrato o ejecución de la obra, con el fin de asegurar la disponibilidad de los distintos servicios.
19. ¿La experiencia presentada debe ser obligatorio de pozos TIPO SLIM HOLE? O Se aceptan otro tipo de experiencias de perforación.
20. ¿Se acepta que un profesional cumpla 2 funciones de los cargos solicitados en el cuadro de equipo técnico?
21. ¿Cuál es el punto de captación de agua?
22. ¿Se tienen compromisos sociales por parte de enterritorio?
23. ¿se puede manejar presupuesto en dólares americanos?, debido a que la mayor parte del AFE se hacen negociación en dólares americanos y la situación del país han aumentado en tarifas debido a las exigencias en personal e insumos.

www.petrolandsas.com

Teléfono (+57) 915 60 01

Carrera 22 N° 150 - 32
Bogotá, Colombia.

info@petrolandsas.com



RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con el cronograma establecido para el proyecto y en referencia a los términos establecidos en el manual de contratación para cada una de las etapas del proceso, no es posible ampliar las fechas establecidas en el cronograma del proceso. Recordemos que durante esta etapa inicial se verificarán los documentos preliminares del proceso para su posterior cargue y apertura en la plataforma SECOP II.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

La ejecución del proyecto se enmarca en un presupuesto establecido en virtud de las características propias del proyecto a desarrollar y del presupuesto oficial estimado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, adicionalmente es importante precisar que el pozo estratigráfico tipo Slim Hole San Rafael, no corresponde a un pozo petrolero, por tanto, la solicitud no procede.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

El área de influencia directa del proyecto se limita a una sola comunidad (reasantamiento San Rafael), por tanto, el proceso de socialización no es extenso, adicionalmente y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de otros proyectos, extender los tiempos de concurrencia y participación genera un efecto contrario en la percepción de las comunidades hacia la actividad a ejecutar, por tanto, la solicitud no procede.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4

En el documento Plan de Manejo Ambiental, ítem 3.5 Componente Físico y 3.19 Medio atmosférico, se describen las características hidrogeológicas y de clima de la zona donde se ejecutará el proyecto, si se desea conocer registros de inundación del área se sugiere verificar la página del IDEAM para analizar los índices de pluviosidad en la zona.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5

Las empresas encargadas de realizar los monitoreos (agua y ruido) debe contar con la experiencia, el personal idóneo y los equipos debidamente certificados y calibrados para la realización de los monitoreos, en cuanto a las certificaciones, son los laboratorios donde se analizan las muestras quienes deben estar debidamente certificados ante el IDEAM.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 6

El periodo de los 180 días incluye la etapa de recuperación ambiental de la zona intervenida.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 7

La estructuración de la forma de pago establece que un cincuenta por ciento (50%) de la Sección de obra civil, se pagará en 4 mensualidades equivalentes durante la ejecución del proyecto y cuyo pago depende del cumplimiento de los requerimientos sociales, ambientales y técnicos exigidos para la fecha de cierre de cada mes (entregables) de acuerdo con el Plan de Trabajo (PDT) del proyecto, el contratista debe garantizar que tanto la locación como la vía de acceso esté en condiciones adecuadas durante la ejecución del proyecto, si el proyecto termina de manera anticipada se pagará el saldo una vez finalizado el desmantelamiento y entrega de la locación, por lo tanto, la solicitud no procede.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 8

Favor remitirse al documento Plan de Manejo Ambiental (PMA), ficha de revegetalización de áreas PMB-4 y al programa de seguimiento y monitoreo al suelo, del mismo documento, ficha PSMS-1 Seguimiento y Monitoreo del suelo y PSMS-6 Programa de desmantelamiento, restauración y abandono.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 9

Para el plan de inversión social el impuesto del IVA es sobre el porcentaje de administración tal y como se detalla en el documento AFE.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 10

Para al pago de la servidumbre transitoria, el contratista debe contemplar todos los costos asociados a la negociación de la servidumbre, dado que no se realizarán pagos adicionales al valor estipulado en la oferta por este concepto.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 11

El 5% establecido como porcentaje de retención en garantía, de acuerdo con el análisis realizado por la Entidad de acuerdo con los procesos de objeto similar adelantados por la misma, adicionalmente es importante precisar que es un valor base en la estructuración del proyecto, por tanto, la solicitud no procede.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 12

Con relación a los certificados de inspección se hace relación a: 1. Inspección de tubulares realizada por una compañía calificada. 2. Programas de mantenimiento de los equipos (bombas, motores, zarandas, y otros). 3. Inspección de torre y estructura, sistema de tanques y sistema de control de pozo acuerdo al API vigente, adicionalmente, cada herramienta y/o equipo requerido deberá contar con una inspección previa antes de su uso.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 13

NO se cuenta con una tabla salarial para la zona, el contratista asignado deberá estructurar y presentar su tabla salarial.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 14

El contratista debe contemplar en sus costos los que considere pertinentes, dada la modalidad de pago del contrato, la cual no establece pagos adicionales a los relacionados en la oferta presentada por el contratista.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 15

El contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos para el personal relacionado como personal mínimo, cualquier otro personal será potestad del contratista, no obstante, debe estar debidamente capacitado y con la experiencia suficiente para ejecutar la labor de una manera segura, eficiente y efectiva.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 16

En caso de presentarse un side track, los costos (herramientas y procedimiento de abandono) serán cubiertos por las pólizas (del contratista) y el contratista respectivamente. El pago de la sección se realizará de manera proporcional hasta la profundidad del tope del “pescado”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 17

En caso de presentarse un Lost in Hole, los costos de las herramientas deberán ser cubiertos por las pólizas (del contratista) por lo tanto, ENTerritorio no asumirá ningún costo por este concepto.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 18

La ejecución del proyecto se basa en un plan establecido para su planeación y ejecución, el contratista deberá garantizar el suministro de las Herramientas incluido su back up (Herramienta de repuesto) cuando sean requeridas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 19

No es claro si se refiere al personal o a la contratista, si es para el personal mínimo requerido, favor remitirse a la tabla de experiencia solicitada, si es a la experiencia de la empresa contratista, remitirse al documento de condiciones adicionales (F-PR-27)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 20

No se acepta que un profesional cumpla 2 funciones de los cargos solicitados en el cuadro de equipo técnico, por cuanto esta solicitud no procede.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 21

Tal y como se señala en los documentos Plan de Gestión Ambiental y Anexo Técnico, no existe punto de captación de agua, en los documentos mencionados anteriormente se presenta un listado de empresas autorizadas por la Corporación Autónoma de la región, donde se puede comprar agua de uso industrial.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 22

ENTerritorio no tienen compromisos de orden social con ninguno de los actores del proyecto.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 23

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.8. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, del documento de Proyecto de Términos y Condiciones que señala: “(...) El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. (...)” Por lo anterior, No se puede manejar presupuesto en dólares americanos, la oferta se debe realizar en moneda local.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022

HEIDDY NATALY PEÑA LOZANO
Profesional Grupo Procesos de Selección

VICTOR NAYNN PINEROS CUERVO
Profesional Grupo Procesos de Selección

EDWARD FABIÁN ARAÚJO RAMÍREZ
Profesional Grupo Planeación Contractual

ALEJANDRO SEBASTIÁN PEÑA MORA
Profesional Grupo Planeación Contractual

INGRID JOHANNA RINCÓN CORREA
Profesional Grupo Procesos de Selección

CAMILO ANDRÉS MATEUS ESPITIA
Profesional Grupo Procesos de Selección

FERNANDO SOLER AMAYA
Profesional Grupo de Desarrollo de
Proyectos 1